



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

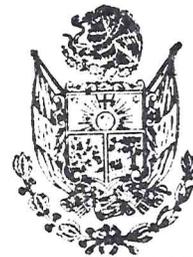
ASUNTO: RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN
DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
SEÑALA DOMICILIO, CORREO Y TELÉFONO
PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a uno de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día que se ordena, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

--

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN
DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
SEÑALA DOMICILIO, CORREO Y TELÉFONO
PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Tolimán, Querétaro, a uno de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El oficio **No. SE/1912/24**, recibido en la cuenta de correo electrónico st.toliman@ieeq.mx, en fecha treinta y uno de mayo, mediante el cual, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, hace del conocimiento que, se remitió original del escrito recibido en Oficialía de Partes con número de folio 0002455, mediante el cual, el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, acredita a la representación suplente, ante el Consejo Municipal de Tolimán. **2** Escrito remitido en fecha 01 de junio del presente año por la representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo Municipal de Tolimán bajo el número de folio 0000116 mediante el cual señala correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, las cuales, detalla en su contenido.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta recibido bajo folio 0002455, mismo que consta de una foja útil, con texto por uno solo de sus lados. Documento que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante suplente ante el Consejo Municipal de Tolimán, en los términos siguientes:

CONSEJO	SUPLENTE NOMBRE: Dania Guadalupe Ramírez Gudiño CORREO: dania8sinai0823@gmail.com TELÉFONO: 441 114 53 97
----------------	---



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a **Dania Guadalupe Ramírez Gudiño** en su calidad de Representante Suplente, respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional, ante este Consejo.

TERCERO. Notificaciones por correo electrónico. Se acuerda favorable la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación de Dania Guadalupe Ramírez Gudiño como representantes suplente respectivamente, mediante el correo siguiente dania8sinai0823@gmail.com en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta, se advierte que la representación suplente, respectivamente del Partido Revolucionario Institucional en este Consejo Municipal de Tolimán señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Calle 12 de diciembre sin número, el Tequesquite, Tolimán, Querétaro.

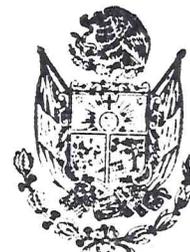
En este sentido, se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente enunciado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMTM/AG/002/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán